



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 013-2012

Callao, 31 de enero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 11-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 2170-2011-MPC/GGDU señala la existencia de un error material en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Paneles de Construcciones – PANECONS S.A. el 28 de marzo de 2010; precisa que el monto señalado en el Convenio equivale a S/. 195,364.00, sin embargo, de la Resolución Gerencial N° 012-2010-MPC-GGDU y de la Liquidación N° 011-2010-MPC-GGDU-GO-OLC se puede concluir que la cantidad correcta que debe abonar la empresa Paneles de Construcciones – PANECONS S.A. a favor de la Corporación Municipal asciende a S/. 195,364.63, es decir, S/. 0.63 céntimos más del monto consignado en el Convenio, lo cual constituiría un error material subsanable, debiendo señalarse en el Convenio el monto correcto tanto en números como en letras, modificándose la cláusula primera inciso 1.1.4, cláusula segunda primer párrafo y cláusula tercera inciso 3.1.1;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante Memorando N° 1026-2011-MPC/GGAJC es de opinión que corresponde, en atención a la cláusula novena del precitado Convenio, suscribir una adenda rectificando el error material advertido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Paneles de Construcciones – PANECONS S.A., rectificándose el error material contenido en la cantidad a abonar por la precitada empresa a favor de la Entidad Edil, siendo el monto correcto la suma de S/. 195,364.63 (Ciento noventa y cinco mil, trescientos sesenta y cuatro con 63/100 nuevos soles), en consecuencia, modifícase la cláusula primera inciso 1.1.4, la cláusula segunda primer párrafo y la cláusula tercera inciso 3.1.1 del precitado Convenio.



2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **31 ENE. 2012**

Callao, ~~XXXXXXXX-XXXXXXX~~



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA EMPRESA PANELES DE CONSTRUCCIONES
- PANECONS S.A.**



Conste por el presente documento, se suscribe la Adenda N° 01 al **CONVENIO COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su alcalde, señor **JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA**, identificado con DNI N° 25813571, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **LA EMPRESA PANELES DE CONSTRUCCIONES - PANECONS S.A.**, con RUC N° 20521391040 y con domicilio en la Av. Domingo Orué N° 165, piso 7, Distrito de Surquillo - Lima, debidamente representada por el señor **LEONARDO RAFAEL LUNG HUEN**, identificado con DNI N° 40493743, a la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo del año 2010, se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA EMPRESA PANELES DE CONSTRUCCIONES - PANECONS S.A.**, para llevar a cabo la construcción del local destinado para la Comisaría de Oquendo ubicada entre las Calles Buenos Aires, Bolivia y el Parque N° 02, de la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores de la Compañía Peruana de Vapores - CPV Callao, por el valor equivalente a S/. 195,364.00 (Ciento noventa y cinco mil, trescientos sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), que forma parte del anexo N° 01 de dicho convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Mediante Informe N° 006-2011-MPC-GGDU-GO-MVM, de fecha 28.01.11, expedido por la Gerencia de Obras, hace de conocimiento respecto al error incurrido en la Cláusula Primera numeral 1.1.4, Cláusula Segunda primer párrafo y Cláusula Tercera inciso 3.1.1 del Convenio antes referido, en el extremo en donde se indica la cantidad de la suma que deberá abonar **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD**, correspondiente a S/. 195,364.00 Nuevos Soles, asimismo, refiere que se observó que la cifra expresada en letras tampoco coincide con la cantidad formulada en números, por tal motivo, se recomienda se rectifique la suma asignada con la cifra real establecida en la Liquidación N° 011-2010-MPC-GGDU-GO-OLC y la Resolución Gerencial N° 012-2010-MPC-GGDU, esto teniendo como referencia la operación presentada como anexo del Informe N° 674-2011-MPC-GGDU-GO-JCAR, de fecha 17.10.11.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes se procede a realizar la Rectificación de la Cláusula Primera numeral 1.1.4, Cláusula Segunda primer párrafo y Cláusula Tercera inciso 3.1.1 del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA EMPRESA PANELES DE CONSTRUCCIONES - PANECONS S.A.**, respecto a la suma que de deberá abonar **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD**, correspondiente a S/. 195,364.00 nuevos soles, debiendo ser S/ 195,364.63 nuevos soles, asimismo, rectifíquese la misma cifra expresada en letras consignada como: **ciento noventa y cinco mil nuevos**

soles, debiendo decir: **ciento noventa y cinco mil, trescientos sesenta y cuatro y 63/100 nuevos soles.**



En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad del Callao, a los 31 días del mes de enero del año 2012.


LEONARDO LONG HDEN
Apoderado

LA EMPRESA


Alfredo Dancourt Iriarte
Apoderado


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
LA MUNICIPALIDAD
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE

